

Constancia Secretarial: Manizales, veintisiete (27) de julio de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Manizales, veintisiete (27) de julio de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real de mínima cuantía promovida por Alonso Vargas Gutiérrez contra José Fernando Valencia García, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00266-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales por medio del cual informa la improcedencia de la medida, toda vez que el inmueble con FMI n° 100-131777 se encuentra embargado en proceso de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda – Unidad de Rentas.

En tal sentido se recuerda a la parte demandante que conforme lo establece el numeral 3 del artículo 468 del CGP en este tipo de proceso debe estar perfeccionado el embargo de los bienes gravados con hipoteca para que sea procedente ordenar seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f57c48acc00720738374299e866bc6de1a1ccdc9ecc5215f097c66a44173cc7**

Documento generado en 27/07/2022 03:01:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>